

CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2006.-

Nº 481 / VISTOS : el Oficio Ord. Nº 1616-A-17, de 26 de mayo en curso, de la Dirección de Obras Municipales, por el que se solicita decretar la demolición de letreros que se indican por no contar con la autorización correspondiente; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 148 Nº 1 del D.F.L. Nº 458, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo señalado en el D.S. Nº 47, de 16 de abril de 1992, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo preceptuado en el artículo 20 de la Ordenanza Local Nº 1, de 1998, sobre Publicidad; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Procédase por parte de su propietario, a la demolición total del letrero tipo sobretecho, instalado en Barros Arana Nº 9 de esta ciudad, por no contar con la debida autorización de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Dispónese que una vez ejecutada la demolición, se deberán retirar todos los escombros del lugar.
- 3.- Concédese un plazo de 20 días para proceder a esta demolición, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Establécese que la *Dirección de Obras Municipales* fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
- 5.- Dispónese que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la *Dirección de Inspección Municipal* cursará las infracciones correspondientes al *Juzgado de Policía Local* respectivo, quien aplicará las multas que la Ley establece.
- 6.- Dispónese que, sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento al presente Decreto, la *Dirección de Construcciones* procederá a la demolición ordenada. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
- 7.- Notifíquese el presente Decreto a través de la *Dirección de Inspección Municipal*, debiendo remitir el original del Acta de Notificación al señor Secretario Municipal, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien lo anexará a los antecedentes respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
 - Sras. Jueces de Policía Local
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Construcciones
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Inspección Municipal (3)
 - Archivo
- MLE/plm.-